



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: prorrogar llamado anual becas

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 22/21, las DI-2022-28-TSJ-CFJ, DI-2022-34-TSJ-CFJ y DI-2022-54-TSJ-CFJ;

CONSIDERANDO:

Que el importe de la partida presupuestaria asignada para becas para atender a apoyos económicos para el año en curso asciende a cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete (\$4.764.527.-).

Que por el DI-2022-28-TSJ-CFJ y el DI-2022-34-TSJ-CFJ se otorgaron apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2022 a treinta (30) agentes.

Que mediante la DI-2022-54-TSJ-CFJ se abrió la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas destinadas a la realización de actividades enunciadas en el Art. 1° inc. 1° del Reglamento de Becas, desde el día 1° de agosto a las 00.05 horas hasta el 31 de agosto de 2022.

Que en la nueva convocatoria se recibieron nueve (9) solicitudes por un total de pesos seiscientos veintitrés mil novecientos dieciocho (623.918.-).

Que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y a fin de lograr un manejo eficiente de los recursos asignados para atender a las solicitudes de becas, en uso de la facultad contemplada en el artículo Art. 30 de la Res. CACFJ N° 22/21, se estima adecuado extender el llamado hasta el 31 de octubre de 2022.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

La Secretaria Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

1°) Extiéndese la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas destinadas a la realización de actividades enunciadas en el Art. 1° inc. 1° del Reglamento de Becas hasta el día 31 de octubre a las 16.00 horas.

2°) Extiéndese -excepcionalmente- el llamado mensual de los meses de septiembre y octubre para actividades previstas en el Art. 1° inc. 2° y 3° del Reglamento de Becas, hasta el 31 de agosto de 2022, en el mismo horario enunciado en el párrafo anterior.

3°) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma.